

CIRCULAR 031

Marzo 17 de 2020

PARA: PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS; Y UNIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOYACÁ.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: DIRECTRICES ADICIONALES MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 (CORONAVIRUS).

Dando aplicación a las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional y Departamental frente a la Declaratoria de Emergencia dispuesta mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, ante el COVID-19 (Coronavirus), lo cual, ha implicado entre otras acciones, la modificación del calendario escolar (Resolución 01420 de 15 de marzo de 2020), la Secretaría de Educación de Boyacá, dispone las siguientes medidas adicionales en el marco de la prevención y contención del **COVID-19**.

1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y/O CONTENCIÓN

Además de las medidas dispuestas por el Decreto Nacional y Departamental, la Declaratoria de Calamidad Pública y en la **Circular Conjunta 069 de 2020**, mencionadas y adjuntas a la presente Circular, se disponen las siguientes estrategias de prevención y contención:

- Prohibir la citación y/o asistencia de estudiantes a las instituciones educativas de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá. Y exhortar a los padres de familia a mantener una actitud de **aislamiento voluntario** en sus hogares, implementando las estrategias de la Secretaría de Educación referentes al cuidado y/o autocuidado, buen aprovechamiento del tiempo libre y las demás que se han dispuesto en torno al manejo del COVID-19.
- Reiterar la prohibición de asistencia a las IE del personal directivo, administrativo, docentes, tutores, personal de educación inclusiva, supervisores con síntomas de enfermedad respiratoria aguda y permitir que desarrollen sus actividades de manera no presencial. En los casos de servicios de vigilancia o de servicios generales, se podrá solicitar el concurso de los entes territoriales con personal de apoyo para garantizar el desarrollo de las actividades propias de las dos semanas de desarrollo institucional.
- Limitar la participación del personal administrativo, docente y/o directivo docente en reuniones y/o eventos externos a las IE; y prohibir reuniones de más de 10 personas en las IE, para prevenir posibles casos de contagio.
- Disponer de jabón anti-bacterial y toallas de papel en los baños de las IE. Además de gel anti-bacterial o alcohol glicerinado en lugares como aulas, restaurante escolar, unidades sanitarias, áreas comunes, y entre otros. Así mismo, disponer de puntos de hidratación para el personal docente, administrativo, asistencial y directivo de las IE. Siguiendo las indicaciones de la Circular 019 de 2020

expedida por el MEN y de la Resolución 003779 de Marzo 13 de 2020 del MEN se podrán hacer uso de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

- Implementar y desarrollar jornadas de asepsia personal y lavado de manos periódico (por lo menos cada 03 horas), durante la jornada laboral. E Implementar y desarrollar jornadas de asepsia en los puestos de trabajo.
- Emplear medios tecnológicos y demás disponibles en aras de no afectar el desarrollo de las actividades, en especial la presentación de informes. Apoyarse en las autoridades municipales en caso de ser necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Recomendar a padres de familia y demás personal evitar asistir presencialmente a las instalaciones de las IE para evitar aglomeraciones. Para lo cual, cada IE deberá disponer una línea celular de atención al ciudadano y apoyarse en el SAC (Sistema de Atención al Ciudadano) para garantizar acceso a los servicios de la Secretaría de Educación vía <http://sedboyaca.gov.co> y de cada IE.
- Consultar permanentemente la página web de la Secretaría de Educación <http://sedboyaca.gov.co> donde se ha habilitado un espacio para consultar la información relacionada con el COVID-19 y de la estrategia **#AEstudiarEnCasa** para buen aprovechamiento de tiempo libre en el periodo de receso.
- Hacer uso de la línea de atención que el MEN ha dispuesto para atender las inquietudes y orientar a la comunidad educativa en la adopción de las medidas respecto al COVID-19, la línea es la **018000 910 1122**. Así mismo, de la línea de atención que ha dispuesto la Gobernación de Boyacá frente al manejo de la pandemia COVID-19: **311 483 4104**.
- Continuar participando en el proceso de construcción de Plan de Desarrollo Departamental a través de los canales que la Gobernación de Boyacá ha dispuesto en su página web <https://www.boyaca.gov.co>, pues sus aportes son muy importantes para la educación de los y las boyacenses.
- Seguir las recomendaciones respecto al manejo de información impartidas por la Secretaría de Educación de Boyacá, evitando y controlando asomos de discriminación que puedan presentarse ante casos sospechosos o confirmados en compañeros de las IE.

2. DIRECTRICES SOBRE JORNADA LABORAL Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS

- En acatamiento de las directrices del orden Nacional y Departamental, y dando alcance a lo dispuesto por parte de la Secretaría de Educación de Boyacá en la Resolución 01420/20, desde el 16 hasta el 27 de marzo, los docentes y directivos docentes deberán preparar **Planes metodológicos no presenciales de estudio** para ser desarrollados por los estudiantes desde sus casas en caso de ser necesario a partir del 20 de abril de 2020.
- Por su parte, el personal administrativo de las IE realizará las actividades de su resorte; siguiendo las orientaciones **de cuidado y autocuidado** impartidas por la Secretaría de Educación, así como las demás que se establecen en la presente circular.
- Para el efecto, los rectores de las IE de los municipios no certificados del Departamento son los responsables de concertar y coordinar con los directivos docentes, docentes y administrativos, **las**

actividades a realizar durante las 2 semanas de desarrollo Institucional (16 al 27 de marzo de 2020).

- En todo caso, le corresponde a los directivos docentes de cada IE hacer seguimiento y control al cumplimiento de las mismas y dar instrucciones precisas respecto a la vigilancia de la debida seguridad informática.
- De igual manera, los rectores concertarán y coordinarán **la forma** como dichas actividades se ejecutarán, es decir, de manera presencial, semipresencial (*teniendo en cuenta horarios flexibles, evitando grupos de trabajo numerosos, etc.*) y/o no presencial (*con protocolos de cuidado y auto cuidado*), atendiendo a circunstancias particulares tales como edad, salud, condiciones de las IE, y demás aspectos que requieran este tratamiento especial. En los casos en que sea posible adelantar las labores sin asistir a las IE, **se privilegiará este mecanismo**.
- Se debe facilitar que el personal administrativo, docente y/o directivo docente que tengan hijos **menores de 7 años** pueda adelantar las actividades desde sus hogares, en aras de proteger el derecho de nuestros niños y niñas de Boyacá, como derechos prevalentes. Las personas **mayores de 60 años**, mujeres en **estado de embarazo** y **pacientes crónicos** tienen prohibido asistir a las IE, luego deberán realizar sus actividades de manera no presencial.
- El rector de cada IE reportará a la Secretaría de Educación el *Plan metodológico no presencial de estudio* a más tardar el día 27 de marzo de 2020, a través de una herramienta que dispondrá la Secretaría de Educación de Boyacá.
- La Secretaria de Educación de Boyacá ha dispuesto el siguiente correo electrónico: ***dtecnicopedagogica@seboyaca.gov.co*** y la línea de atención número **318 361 0508** para acompañamiento a las IE y dar solución a las inquietudes que se puedan presentar durante las semanas de desarrollo institucional.

3. DIRECTRICES REFERENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

- En cumplimiento de las directrices impartidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental, se **suspende la prestación del servicio** de alimentación escolar y por esta razón, también se suspende la ejecución de los convenios interadministrativos suscritos con los municipios, cuyo objeto es: *“aunar esfuerzos para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, en el Departamento de Boyacá”*.
- Como consecuencia de lo anterior, se insta a los entes territoriales para que realicen la **suspensión inmediata** de los contratos y/o convenios celebrados con cada uno de los operadores. Dicha suspensión se requiere, teniendo en cuenta que el PAE es una estrategia de permanencia que se ejecuta en las IE durante la jornada académica.
- En los casos en que las entidades territoriales tengan alimentos perecederos en alguna sede de las IE deberán acogerse a las directrices dadas por parte del Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, mediante Circular 01 de 16 de marzo de 2020.
- Una vez se dé inicio a las clases presenciales y exista normalidad académica, se continuará con la entrega del Complemento Alimentario.

4. DIRECTRICES RESPECTO DEL PROGRAMA PALABRAS MAYORES

4.1. Respecto del modelo oficial **CEDEBOY** que se imparte con horas extras y por parte de los docentes de las Instituciones Educativas:

- Suspender las clases de este modelo educativo, a partir del 16 de marzo y hasta el 27 del mismo mes.
- En este lapso, los docentes deberán preparar planes metodológicos no presenciales de estudio, para ser desarrollados por los estudiantes desde sus casas en caso de ser necesario, a partir del 20 de abril de 2020.
- Estos planes se reportarán a más tardar el 27 de marzo, al correo ***educaciondeadultos@sedboyaca.gov.co***.
- Desde el 30 de marzo al 19 de abril, los estudiantes y docentes estarán en receso escolar.
- El 20 de abril se revisará la manera de continuar el proceso de formación, según la evolución de la enfermedad.

4.2. Referente al **Contrato interadministrativo 2583 de 2019** con la UPTC:

- Se suspende la prestación del servicio educativo en todas las instituciones que están desarrollando el MEF-R hasta el 20 de abril, según las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, y Mesa técnica realizada entre la Secretaría de Educación y la UPTC.

5. DIRECTRICES SOBRE PROGRAMA EDUCACIÓN SIN LÍMITES (INCLUSIVA)

- En el periodo de receso institucional, los **apoyos especializados a docentes** acompañarán la elaboración de los contenidos del plan de trabajo no presencial, flexibilizados y adaptados de acuerdo con las necesidades de los estudiantes con discapacidad, para ser desarrollados por los estudiantes desde sus casas en caso de ser necesario a partir del 20 de abril.
- Se dejará evidencia en cada IE de los ajustes razonables realizados por los apoyos especializados, evidencia que supervisará el Programa de Educación sin Límites de la Gobernación de Boyacá.

6. DIRECTRICES SOBRE RADICACIÓN DE PREGUNTAS, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS (PQRSD)

- El trámite para la solicitud de un servicio o radicación de una petición, queja, reclamo y/o denuncia, **únicamente se deberán radicar** a través del siguiente canal:

Página Institucional: ***www.sedboyaca.gov.co*** Ruta: ***Inicio> SAC Radicación, Trámites y Servicios> PQRSD*** en el horario de lunes a domingo 24/7. La Secretaría de Educación de Boyacá garantizará, a través de este canal, una atención oportuna y eficiente a cada uno de los usuarios.

- Para recibir orientación sobre el ingreso a la **Plataforma SAC** y/o adquirir usuario y contraseña se han habilitado las líneas telefónicas: PBX: 7420 200 Ext. 3126, líneas móviles: **310 759 7879** y **314 793 2046**.
- Se requiere que los líderes de las Unidades Educativas Provinciales, Rectores, Coordinadores, Docentes y Administrativos, socialicen lo referente a la plataforma SAC a la comunidad educativa.

7. MEDIDAS ADICIONALES

- Los tutores del programa **“Todos a aprender -PTA”** se acogerán a las directrices dispuestas para las IE y apoyarán a los Directivos y Docentes en el desarrollo de las estrategias flexibles de aprendizaje, en aquellas IE focalizadas con el programa.
- Los **docentes orientadores** en el transcurso de las dos semanas de receso estudiantil contempladas en la Resolución 01420 de 15 de marzo de 2020, podrán acompañar la implementación y socialización de las medidas de prevención y de contención en las IE.
- Se invita a utilizar la información compilada en la estrategia **#AEstudiarEnCasa** para apoyo en la construcción de los planes metodológicos no presenciales de estudio y el buen aprovechamiento de tiempo libre. La misma está disponible en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá.
- También se insta a utilizar las **propuestas pedagógicas** que se están desarrollando por parte de la Secretaría de Educación, tales como: Concurso de Cuento “La Pera de Oro”, Festival Escolar Audiovisual (FESCOL), cuyas orientaciones se encuentran en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá.

La configuración de entornos laborales saludables se logra con la acción articulada y decidida de todos los sectores, por lo cual agradecemos la ejecución de estas indicaciones. El virus está cerca y de nuestra respuesta oportuna depende el impacto que pueda tener en la comunidad educativa del Departamento de Boyacá.

La educación es el camino.



JAIMÉ RAUL SALAMANCA TORRES
Secretario de Educación de Boyacá

Aprobó: Luz Marina Cruz Vargas, Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica

Revisó: Nora Ofelia Baracaldo Ramírez, Directora Administrativa

Revisó: Nazly Natalia Díaz Mariño, Directora Técnico Pedagógica

Revisó: John Jairo Vargas Lasso, Sub director PAE